

Sección Ordinaria. Celebrada por la Comisión Municipal Permanente en segunda convocatoria el día 20 de noviembre de 1959.

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora diez y nueve y cinco minutos del día veinte de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, se reúne en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde Don Juan Massamet Moragues, la Comisión Municipal Permanente, con asistencia de los Sres. Tenientes de Alcalde, Don Joaquín Maroto Coll, D. José M.º Perciro Raudulfe, Don Salvador Llorens Llorens, Don Juan Albertí Cabanellas, Don Manuel Colom Cordá, Don Francisco Vadell - Miralles, Don Juan Bastie Soler, el Interventor de Fondos D. José M. La Fuente Paraiso y asistidos de mí, el infrascrito secretario, al objeto de celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria y siendo ya la hora diez y nueve y diez minutos, el Sr. Presidente abre la sesión, dándose lectura al acta de la anterior, que se aprueba por unanimidad.

2

Se acuerda aprobar fallo en expediente contra Ordenanzas interpretadas, por venta de postales en Bellver.

Seguidamente se acuerda aprobar el fallo emitido por el Sr. Jefe Instructor, en el expediente seguido contra dos Ordenanzas interpretadas del Castillo de Bellver, por venta de postales, sin autorización alguna, cuya propuesta en síntesis es la que sigue:

A Don Miguel Ximénis Ferrandell, multa de diez días de haber.  
A Don Bartolomé Beltrán Aborda, sobreseimiento.

3

Se acuerda conceder diversos anticipos reintegrables.

Seguidamente se acuerda conceder los anticipos reintegrables que se relacionan a continuación:

A Don Francisco Torilla, 3000.- ptas; A D. Jaime Segura 2.300.- ptas; A Don Antonio Ramis 2.300.- ptas; A D. Jaime Pujol Alemany 2000.- ptas; A D. Canon Zalero 1.150.- ptas; - A D. Juan Juan 1500.- ptas; A D. Manuel Vaquer 1200.- ptas; A D. Joaquín Gaità 1000.- ptas; A D. Salvador Martínez 1500.- ptas; A D. Guillermo Negro 500.- pts; A D. Manuel Álvarez 600.- pesetas.

4

Se acuerda conceder gratificación a personal limpieza Casa Consistorial.

Seguidamente se acuerda conceder la siguiente gratificación al personal de la limpieza de esta Casa Consistorial, en la siguiente cuantía:

A Doña Margarita Pons 750.- ptas; A Doña Antonia Segura 750.- ptas.

Y 500 pesetas a cada una de las siguientes: Doña María





Palmer, Sr<sup>a</sup> Maria Bosch, Sr<sup>a</sup> Maria Guarch, Sr<sup>a</sup> Margarita Ramos y Sr<sup>a</sup> Magdalena Alós.

El gasto total se abonará con cargo al Cap. I, art<sup>o</sup> 1, Partida 23 del vigente Presupuesto de Gastos.

5

Se acuerda aprobar proyecto y presupuesto formulado por el Arquitecto municipal Sr. Vaquer, relativo a las obras de urbanización de la calle de la Porcincula, en las Maravillas, que asciende a un total de 95.681'83 pesetas, desglosado en 92.291'15 pesetas por ejecución material y 3.390'68 pesetas por honorarios al personal facultativo.

Dichas obras se formalizarán mediante concierto directo, por así autorizarlo la legislación vigente dada la cantidad de que se trata, sin que quepa la aplicación de contribuciones especiales.

El gasto señalado se abonará con cargo al Cap. VI, art<sup>o</sup> I, Partida 46, del vigente Presupuesto Especial de Gastos de Urbanismo.

6

Idem, idem, idem tramos por el Arquitecto municipal Sr. Vaquer, relativo a las obras de urbanización del tramo de la calle Regalo, comprendido entre H. de Manacor y San Dámaso, y de otro tramo de la calle de José Martínez, que asciende en total a la cantidad de 69.924'06 pesetas, desglosado en 67.262'81, por ejecución material y 2.661'25 pesetas, por honorarios técnicos.

Dichas obras se formalizarán mediante concierto directo por autorizarlo así la legislación vigente, dada la cantidad de que se trata, sin que quepa la aplicación de contribuciones especiales.

El gasto total citado se abonará con cargo al Cap. VI, art<sup>o</sup> I, Partida 46, del vigente Presupuesto Especial de Urbanismo.

7

Idem, idem, idem, obras de desmonte, relleno y construcción de dos rifones, con tubería de desagüe en las calles de Iglesia, Singladura, Tramontana, Sirio, y Plaza Pío IX, de la barriada de Ca'n Pastilla, de esta Ciudad, que asciende a un total de 99.207'09 pesetas, desglosado en 95.173'62 pesetas por ejecución material y 4.034'47 pesetas por honorarios facultativos.

Dichas obras se formalizarán mediante concierto directo por así autorizarlo la vigente legislación, sin que quepa la aplicación de contribuciones especiales.

El gasto total citado se abonará con cargo al Cap. VI, art<sup>o</sup> I, Par-



tida 46 del vigente Presupuesto especial de Gastos de Urbanismo.

8

Se acuerda adquirir máquina de escribir para Negociado Urbanismo

Seguidamente se acuerda la adquisición de una máquina de escribir marca "Byron", carro 130 pulsaciones, Acclado universal, con tabulador, cuyo importe es de 12.500 pesetas, para el servicio del Apartado de Urbanismo, compra que se efectuará directamente por autorizarlo así la vigente legislación.

El gasto de referencia se abonará con cargo al Cap. VI, artº 5, Habilitación, del vigente Presupuesto Especial de Gastos de Urbanismo.

9

Se acuerda conceder diversos permisos para obras a particulares.

Otro continuo se acuerda conceder los siguientes permisos para obras a particulares:

- 1º.- <sup>ma</sup> Eugenia Pujol Company, para construir edificio planta baja y dos pisos según planos que presenta en solar sito en el Paseo Marítimo.
- 2º.- D. José Clemente Pérez, para construir planta baja y desván de acuerdo con los planos que acompaña en solar sito en calle Regala.
- 3º.- D. Julio Hincapié Martínez, para construir planta baja según planos que acompaña en solar sito en calle Roca (San Juan Juan).
- 4º.- <sup>ma</sup> Mariana y <sup>ma</sup> Margarita Pomar Viví, para la adición de dos pisos según planos que acompaña en la planta baja sito en la calle de Mariano Canals 11.
- 5º.- D. Juan Noguera Jannet, para cercar de pared el solar sito en el Paseo Marítimo angular con la calle Calvo Sotelo.
- 6º.- D. Lorenzo Fluxá Fiqueroa, para cercar de pared el solar sito en la calle de Menorca.
- 7º.- <sup>ma</sup> Mercedes Rovira Alsamora, para cambiar las baldosas del piso de dos habitaciones en la finca sito en calle de San Miguel 61-3º.
- 8º.- <sup>ma</sup> Paula Oliver Arbona, para instalar un letero de dos metros de longitud por uno de ancho en los bajos de la finca de la calle 289 nº 6.
- 9º.- D. Andrés Castell Ramis, para cercar de pared el solar sito en la calle de Rector Petro.

10

Se acuerda autorizar a E.M.A.U.A. para apertura de zanjas.

Seguidamente se acuerda autorizar a la Empresa Municipal de Aguas y Alcantarillado para que pueda proceder a la apertura de las siguientes zanjas:

En las calles de: <sup>ma</sup> Alfons Ribas Santandreu, finca nº 65; Montesión, finca nº 28.- Gabriel Maury, finca esquina con la de Obispo Maury.

Una vez reconstruido el pavimento removido, por E.M.A.U.A. deberá dar cuenta a este Ayuntamiento para el examen de las obras terminadas.





En este instante sale del salón el Sr. Maroto.

11

Se acuerda denegar por misas obras de Cardenal Rossell.

Seguidamente se acuerda denegar las obras solicitadas por Don Pedro Balva Balom, propietario de un solar sito en la calle de Cardenal Rossell, para construir una vivienda conforme a los planos presentados, consentidos por el Arquitecto Sr. Olesa, por cuanto no es posible admitir la construcción de acuerdo con el apartado 2º del artº 47 de las O.O.M.M. toda vez que la cara planta baja contigua es del solicitante y, por lo tanto, puede desarrollarse el proyecto sobre dicho edificio, o bien mediante porches u otros elementos arquitectos, dando un conjunto armónico al susodicho proyecto.

12

Se acuerda quede sobre la Mesa, y que sea elevada a la Permanente la oportuna propuesta de obras de D. Jaime Vidal en Avenida Nacional en el Arrenal.

Seguidamente se acuerda quede sobre la Mesa el dictamen nº 12, del Orden del Día, relativo a derribo obras convezadas en la calle 129, de El Arrenal.

Igualmente se acuerda que sea elevada a la Permanente, la oportuna propuesta respecto a las obras de Don Jaime Vidal, en la Avenida Nacional, de El Arrenal.

13

Se acuerda devolución ingreso indelido a Doña Juana Moyá.

Acto seguido se acuerda acceder a lo solicitado por Doña Juana Moyá y reintegrarle la suma de 148'43 pesetas, importe del recibo nº 10.413, correspondiente al primer plazo por concepto de contribuciones especiales (incremento valor calles Socorro, Ballester y otras), por haber causado baja y haberle practicado nueva liquidación con valores independizadas con otro propietario, con cargo a la partida correspondiente.

14

Se acuerda conceder gratificación a funcionarios Depontaria.

Seguidamente se acuerda conceder una gratificación a los funcionarios de Depontaria, Don Mariano Palliser y Don Antonio Rosselló; importante, respectivamente, 3.015'67 y 3.043'86 pesetas.

Dicho gasto se abonará con cargo al Cap. I, artº I, Partida 23 del vigente Presupuesto de Gastos, dándose cuenta al Ayuntamiento Pleno del Acuerdo adoptado.

15

Se acuerda aprobar diversas cuentas.

Acto seguido se acuerda aprobar las cuentas que se relacionan a continuación:

Alcaldía:.- Una del Dte de Alcalde Sr. Vadell, por dicta desplazamiento a varios pueblos de la Isla, 450';.- Una del Ilmo. Sr. Alcalde, y dictas viaje a Madrid 28 al 31 Julio 1800';.- Otra del mismo, idem, idem y gastos viaje a Madrid días 31 octubre al 6 de noviembre 4590'; Una del Sr. Secretario Sr. Corrado, desplazamiento a Barcelona, dictas y gastos del



viaje 1990'-; - Otra del mismo por gastos extraordinarios realizados en su viaje a Barcelona 1000'-; Total 9830'- pesetas.

Gobierno y Policía: Una de Electrófil 375 lámparas 64.432'- Una de Pedro Reus, camisas ordenanzas 4.560'-; - Una del Excmo. Sr. D. M. Mallorquin, cristalin 550'-; Una de la Filadora, trajes ordenanzas y choferes 13.509'-; - Cuatro cuantos de la Compañía Telefónica Nacional de España, abono julio, Agosto, Septiembre y Octubre 27.526'65; - Dos cuentas de Jaime Martorell Vidal manutención detenidos en Mayo y Julio 1536'-; - Una de Juan Valera Adrover, manutención caballos 1540'-; - Una de Francisco Vives Bellaflo, materiales limpieza caballos 1281'-; - Una del Excmo. Sr. D. M. Mallorquin, una cristalina 108'80; - Una de Casa Maloutra, una máquina de escribir 14.000'-; - Dos cuentas de José Calvo, un cajón inaleta madera, cerraduras y llaves, 751'-; - Diez y ocho cuentas de Gas y Electricidad, alumbrado edificios, gas Casa Socorro, fuerza motor en meses de Agosto y Septiembre 92.385'33; Total 222.679'79 pesetas.

15

seguidamente se acuerda aprobar el documento que se inserta a continuación:

se acuerda aprobar propuesta Alcaldía, relativa a expediente referido al Sargento Policía Municipal Sr. Mesquida.

"Visto el expediente instruido al Sargento de la Policía Municipal Don Gabriel Mesquida Juan, así como también la propuesta formulada por el Instructor, que ha sido mantenida en igual forma que la primera, después de las nuevas diligencias practicadas en virtud de lo ordenado por esta Alcaldía: y estimando el suscrito que los hechos cometidos por el referido Sargento de la Policía Municipal, deben ser considerados como faltas graves, previstas y calificadas en el apartado 1) del Artº 87 del Reglamento de la Policía Municipal y en el apartado a) del Artº 106, número segundo del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, o sea que los hechos cometidos entrañan un riesgo para el prestigio de la función y en el cumplimiento del servicio; que precisamente por haber sido cometidos por persona que ostenta cargo de mando o dirección, deben ser corregidos con mayor severidad, no solo como medida disciplinaria, sino como ejemplo de la disciplina y subordinación que debe imperar en los cargos de mando o dirección, por todo ello esta Alcaldía estima que la sanción propuesta por el Instructor no está en relación con la gravedad de los hechos cometidos y en uso de las atribuciones que le confiere el apartado a) del artículo 110 y del también apar-





tado a) del artº 123, ambos del Reglamento de Funcionarios de Administración local, y considerando el carácter de graves de las faltas cometidas por el barquero Don Gabriel Masquida Juan y estimando confeso al Excmo. Sr. Presidente y que las actuaciones practicadas en el mismo permiten formar juicio sobre los hechos, vengo en imponerle la sanción de seis meses de suspensión de empleo y sueldo, sirviéndole de abono el tiempo que haya permanecido en tal situación, y por aplicación del Artº 108 y sanción prevista en el número 3 del mismo y que le corresponde en virtud del número 2. del mismo Artículo. - Palma 14 de noviembre de 1959. - El Alcalde. - Juan Massanet. - Rubricado".

17

Se acuerda conceder gratificación a Delincuente Sr. Busquets.

Acto seguido se acuerda conceder una gratificación al Delincuente Don Miguel Busquets Baldo, importante dos mil cuatrocientas pesetas anuales, con carácter fijo, entendiéndose concedida desde la fecha de su ingreso, o sea: desde el día 1 de octubre corriente, gratificación que se concede por analogía a otros funcionarios delincuentes que la perciben y desempeñan las mismas funciones que el repetido Sr. Busquets.

De dicho acuerdo, para su ratificación, deberá darse cuenta al Ayuntamiento Pleno.

En este instante sale del salón el Sr. Lopez.

18

Se acuerda quede sobre la Mesa dictamen sobre gratificación Sr. Ferrer.

Seguidamente se acuerda quede sobre la Mesa, dictamen número 15 del Orden del Día, relativo a concesión de una gratificación a Doña Antonia Ferrer, Practicante interina de la Casa de Socorro.

Seguidamente, habiéndose cumplimentado todos los requisitos exigidos por la legislación vigente y aplicable, se acuerda el nombramiento de dos Bomberos: Don Rafael Prospo Martorell y Don Gabriel Comas Catalán, con carácter definitivo.

20

Se acuerda conceder ayuda económica a Funcionario

Acto seguido se acuerda conceder una ayuda económica, importante la cantidad de mil diez pesetas, a Don Esteban Aloy Serra, como consecuencia de la intervención quirúrgica que le fué practicada por el Dr. Don J. Salvá.

El gasto citado se abonará con cargo al Cap. 1, Artº 2, Partida 98 del vigente Presupuesto de Gastos de este Ayuntamiento.

21

Se acuerda personarse en recurso interpuesto por Doña Magdalena Trobat.

Seguidamente se acuerda personarse en el recurso interpuesto por Doña Magdalena Trobat Barceló, contra acuerdo de este Ayuntamiento, C. M. Permanente, de día 16 de mayo último, en materia de prestación asistencial a funcionarios del Excmo. Ayuntamiento.



Debiendo pasar este acuerdo al Excmo. Ayuntamiento Pleno, para ratificación.

22

Se acuerda acceder a tres peticiones de traspaso de puestos de venta ubicados en el Mercado del Olivar, verificada por los siguientes sectores:

venta Mercado Olivar.

Don Miguel Mir Homar, puesto venta Frutas y Verduras n.º 11-74, solicita traspaso a nombre de Don Miguel Pomar Aguilo.

Dña Magdalena Barceló Bisquera, puesto Pescadería n.º 15-28, solicita traspaso a favor de Dña Maria Ferragut Salas.

Dña Antonia Prats Altiscus, puesto Frutas y Verduras, n.º 11-37, solicita traspaso a favor de Don Dionisio Martin Gallego.

Los nuevos concesionarios se subrogan en todos los derechos y obligaciones del primer adjudicatario, debiendo legalizar la fianza de 200 pesetas.

Deberán satisfacer el 50 por ciento de los derechos de concesión establecidos en la pertinente Ordenanza de Exacción.

23

Se acuerda aprobar propuesta sobre reserva consignación para el año 1960.

Acto seguido se acuerda aprobar la siguiente propuesta:

"El Teniente de Alcalde que suscribe, en el conocimiento que se han iniciado los trabajos preparatorios para que pueda llevarse a efecto la rectificación anual del Padrón Municipal de Habitantes, documento que reflejará todas las alteraciones sufridas por el mencionado documento durante el ejercicio de 1959, tiene el honor de solicitar de la Comisión Municipal Permanente se digna acordar que la consignación de 5.000 ptas. que figura en la partida 118, Cap II, art.º Único, concepto 1º del vigente presupuesto, sea reservada para que la misma pueda ser satisfecha durante el próximo ejercicio de 1960, una vez finalizados los trabajos referidos, y entregados los mismos al Instituto Provincial de Estadística, en la forma que acuerde la Corporación Municipal.

Restale únicamente decir que dichas operaciones, deben referirse al 31 de Diciembre, circunstancia que hace deban efectuarse dentro de los primeros meses de 1960. - V.E. no obstante resolverá. - Palma 14 de noviembre de 1959. - José L. Moragues. - Publicado."

24

Se acuerda aprobar liquidación y pago obras construcción Banco alcanta-

Seguidamente se acuerda aprobar el dictamen que se inserta a continuación:

"Excmo. Sr.: La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 18 de septiembre del año en curso, acordó llevar a cabo, por esta





alrededor de H. de Manacor.

Impresa, las obras de construcción de un tramo de alcantarillado para recogida de aguas pluviales en la calle de Héroes de Manacor, cuyo presupuesto se eleva a la cifra de 20.108'42 pesetas.

Realizadas las mismas, el Sr. Ingeniero Municipal ha procedido a practicar la adjunta certificación y liquidación de obra realizada, la cual asciende a la cantidad de 14.491'40 ptas.

Por todo lo expuesto, esta Jereencia de Alcaldia tiene el honor de elevar a V.E. el presente escrito y proponerle acuerde la aprobación de la citada liquidación, así como tambien el pago a E.M.A.Y.A. de las justificadas catorce mil cuatrocientas noventa y una pesetas con cuarenta centimos, cuyo pago está previsto en el cap. VI, artº I, Partida 362 del vigente Presupuesto Municipal de Gastos.

Este es el parecer del Sr. de Alcalde que suscribo V.E. no obstante y como siempre, acordará como mejor estime oportuno. - Palma 6 de noviembre de 1959. El Presidente del Consejo de Administración, Juan Sartre. - Publicado."

Se acuerda declaración de Urgencia.

En este estado, no figurando en el Orden del Dia otros asuntos para ser tratados, se acuerda la declaración de urgencia de los siguientes, por el voto favorable de todos los señores asistentes al acto:

I  
Se acuerda aprobar propuesta relativa al cobro por Usos y Consumos, mediante declaración jurada.

Seguidamente se acuerda aprobar la propuesta que se inserta a continuación:

"Que se acuerde: - Primero: - De conformidad con el artº 481 del Texto Refundido de la Ley de Regimen local de 24 de junio de 1955, este Excmo. Ayuntamiento acuerda adoptar, para la exacción del impuesto sobre Usos y Consumos, el procedimiento de cobro por "Declaración jurada", con las formalidades que señala el artº 56 del Reglamento de Haciendas locales de 4 de agosto de 1952 y demás prevenidas en dichos textos legales y en la Ordenanza de Exacción reguladora de dicho impuesto; tal procedimiento de cobro, se entiende que surtirá efectos a partir del día primero de enero de mil novecientos sesenta.

Segundo: No obstante lo expuesto en el acuerdo precedente, quedarán exceptuados del regimen o procedimiento de cobro por declaración jurada, los contribuyentes comprendidos en aquellos Grupos Fiscales que hubieron solicitado el regimen o sistema de concierto gremial con anterioridad a treinta y uno de diciembre del año en curso para los cuales quedará en suspenso la aplicación de tal acuerdo hasta tanto se resuelvan las solicitudes para obtención del Concierto -



Genial, conciertos que deberán quedar formalizados, en su caso, en el transcurso del primer trimestre del ejercicio de mil novecientos sesenta."

Este es el parecer del Il. de Alcalde que suscribe, V.E. no obstante resolverá lo que estime mas acertado. - Palma a 9 de noviembre de 1959. - Salvador Ilogis. - Publicado."

Igualmente se acuerda dar cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno, para su ratificación del acuerdo tomado.

## II

Se acuerda acudir a información oportuna a la concesión de servicio de carburantes en Pasos Marítimos.

Seguidamente se procede a dar lectura al Edicto nº 3658, inserto en el B.O. de la Provincia nº 14.503, de día 17 de octubre último, relativo al anuncio de que por Don Fernando Ganga Alemany y Don Juan Ferrer Garriga, se ha solicitado de la Jefatura de Puertos de Baleares, concesión permanente en la Zona Marítimo-Terrestre, un tramo de costa, en el Paso Marítimo (carretera de cubace), para construcción de una Estación de Servicio de Carburantes, puesto a efectos de reclamación.

Se acuerda acudir a la información, oponiéndose a la concesión de que se trata.

## III

Se acuerda aprobar resolución Alcaldía sobre finca en estado de ruina, calle "23" nº 23, 1ª Catalina.

Seguidamente se da cuenta del siguiente escrito: "Propuesta al Il. de Alcalde. - De la Jefatura de Alcaldía de Urbanismo. - Resolución. - Que toda vez que según el informe emitido por el Arquitecto Municipal Sr. Izquierdo, la finca nº 23 de la calle 23 (Santa Catalina), de esta Ciudad, respecto de la cual se instruye expediente contradictorio de ruina, conforme a la resolución de V.I. de fecha 8 de junio de 1958, está incluida de lleno en el artº 170, apartados a) y b), de la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, procede la declaración administrativa del estado de ruina de la expresada finca en aplicación del precepto legal aludido. - Segundo: Que, a tenor de lo dispuesto en el párrafo 1º, del propio artº 170 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se ordene al propietario del inmueble de referencia proceda a su total demolición - indicando que, de conformidad con lo preceptuado en el artº 38 del Decreto de 10 de octubre de 1958, que regula las atribuciones de los Gobernadores Civiles, deberá solicitarse de la Primera Autoridad Civil de la provincia, la licencia para demoler el inmueble y el desalojo de sus ocupantes. - Este es el parecer del que suscribe V.I. no obstante y como siempre, resolverá lo que estime mas acertado y justo. - Palma de Mallorca a 16 de noviembre de 1959. - J. M. Perceiro. - Publicado. - Palma a 18 de noviembre de 1959. - Conforme y dese cuenta a la Perma -





nente. - El Alcalde. - J. Massanet. - Rubricado."

Se acuerda aprobar las propuestas transcritas y ratificar la resolución de la Alcaldía, que antecede.

Por la Secretaría se hace constar que la ausencia de los señores que se han dejado de asistir al acto, no ha sido excusada.

Y en este estado, no habiendo mas asuntos de que tratar, sin que ninguno de los señores asistentes al acto quiera hacer uso de la palabra, el Sr. Presidente, siendo la hora veinte y treinta y cinco minutos, levanta la sesión de la que se extiende la presente acta en cuyos márgenes rubrica el Sr. Presidente y que firman todos los señores concurrentes al acto, de todo lo cual certifico.

El Alcalde,

J. Massanet  
J. Llorens

J. Alberti

J. Llorens  
J. Llorens

J. Gual

El Interventor,

J. M. Gual

El Secretario,

J. Gual

N.º 90

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora diez y nueve del día veinte y cinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, me constituí en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, con el Ilmo. Sr. Alcalde Don Juan Massanet Moragues, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, y habiendo transcurrido quince minutos sin que haya número suficiente de señores vocales para poder celebrarla, procede reunirse de nuevo, en segunda, el próximo vier-